

Folio 527. REFORMA PARCIAL Y REORDENAMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL: "BANCO BBVA ARGENTINA S.A.". ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, Escribano Autorizante, Pablo Emilio HOMPS, Titular del Registro 77, comparece **Jorge Delfín LUNA**, quien manifiesta ser casado, con Documento Nacional de Identidad número 12.906.914, nacido el 17 de noviembre de 1958, domiciliado en Avenida Córdoba 111, Piso 31, de esta ciudad y de mi conocimiento; quien concurre a este acto en nombre y representación y en su calidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, con uso de la firma social del "**BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**", CUIT 30-50000319-3, con domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería que se acreditará al final de la presente escritura, manifestando que la representación invocada se encuentra en plena vigencia. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que solicita de mí, el Autorizante, la **TRANSCRIPCIÓN** en este Registro, de los siguientes instrumentos que en este acto me exhibe, a saber: **a)** Reunión de Directorio del 9 de marzo de 2021, que convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 20 de abril de 2021, lo que resulta del acta labrada en tal oportunidad, obrante de fojas 42 a 51 del Libro de Actas de Directorio número 72 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 25 de noviembre de 2019, bajo el número RL-2019-104556154-APN-DSC#IGJ. **b)** Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20 de abril de 2021, por la cual, entre otros asuntos, se reforma el artículo veintidos y se aprueba un texto ordenado del estatuto social, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, obrante de fojas 238 al 249 del Libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 5 de mayo de 2004, bajo el número 33441-04. Y **e)** Registro de Asistencia a Asambleas Generales del 20

de abril de 2021, obrante de fojas 29 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 14 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 2 de octubre de 2013, bajo el número 62399-13. Los instrumentos precedentemente citados, transcritos dicen: **a) "ACTA 5277.** Directores presentes: M. I. Goiri Lartitegui.- J. D. Luna.- A. Castillo.- J.M. Ballesteros.- G.E. Milstein.- A.M. Fernandez de Melero.- En Buenos Aires, a los 09 das del mes de marzo de 2021, reunido el Directorio del Banco BBVA Argentina S.A., preside esta reunión la Señora Presidenta, María Isabel Goiri Lartitegui. Asisten, además de los directores indicados al margen, el doctor Alejandro Mosquera en representación de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Martín Ezequiel Zarich en su carácter de Gerente General, el Sr. Ernesto Gallardo en su carácter de Director de Finanzas y el Sr. Eduardo Gonzalez Correas en su carácter de Secretario del Directorio. Todos los nombrados participan a distancia mediante teleconferencia. Se abre la sesión a las 11.00 horas... **4. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** ... la Sra. Goiri Lartitegui expresa que se encuentran dadas las condiciones para proceder a convocar a los señores accionistas a Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria a efectos de tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación, quedando definida la convocatoria en los siguientes términos: Convócase a los señores accionistas de Banco BBVA Argentina S.A., a la Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de abril de 2021, a las 11 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 12 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quorum en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quorum necesario para sesionar como Asamblea Extraordinaria para tratar los puntos 1, 5, 6 y 14 del Orden del Día, la misma será convocada en relación a los mismos en segunda convocatoria con posterioridad. En

caso de no reunirse el quorum necesario para sesionar como Asamblea Extraordinaria para tratar los puntos 5 y 6 del Orden del Día, la misma será convocada en relación a los mismos en segunda convocatoria con posterioridad. Informamos que en tanto se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas el Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se realizará a Distancia de conformidad en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores Nro. 830/2020 ("RG 830/2020") para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Celebración de la asamblea a Distancia de acuerdo con lo establecido en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores Nro. 830/2020. 2) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Vicepresidente 1ro. del Directorio ... 14) Modificación y sustitución del Artículo Veintidós del Estatuto Social a fin de incorporar la celebración de Asambleas a Distancia. Autorización al Directorio para realizar y aprobar un texto ordenado del Estatuto Social. **Notas:**(a) Asamblea a Distancia: De conformidad con la "RG 830/2020", la asamblea será realizada a distancia, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, permite: (i) la accesibilidad a la Asamblea de todos los participantes (accionistas y/o sus apoderados, Directores, Gerente General, Síndicos y colaboradores); (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (iii) los señores accionistas podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la asamblea y (iv) la grabación de la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será la plataforma WebEx, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Cisco, al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad,

junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente. (2) Los accionistas deben comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla (investorelations-arg@bbva.com), At. Ines Lanusse, con el contenido y recaudos indicados en el apartado b), sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, es decir, hasta el 14 de abril de 2021 a las 18hs, inclusive. Salvo que se indique lo contrario, se utilizara la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunico su asistencia para informar el link de la videoconferencia; la Asamblea comenzará puntualmente en los horarios notificados. (3) En el caso de tratarse de apoderados deber remitirse a la sociedad con cinco (5) das hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. (4) Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 e informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán y se recuerda que

el representante designado a los efectos de efectuar la votación en la asamblea deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 118 O 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias (5) En la apertura de la Asamblea cada uno de los participantes deberá acreditar su identidad e indicar el lugar donde se encuentra. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que participen de la Asamblea, verificarán el cumplimiento de los extremos antes mencionados así como de los recaudos previstos en la "RG 830/2020". (b) Depósito de constancias y certificados: Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. De acuerdo a lo establecido por la "RG 830/2020", los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), de acuerdo a la modalidad indicada en el punto anterior. (c) Para el supuesto que al momento de la fecha de celebración de esta asamblea, no existiera una prohibición, limitación, o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional y/o demás normas dictadas o por dictarse sobre los recaudos y restricciones que deban cumplirse con motivo de la situación de emergencia y aislamiento, el Directorio podrá mediante hecho relevante comunicar la realización de la misma en forma presencial ... El Dr. Alejandro Mosquera quien suscribe la pre-

sente acta, deja constancia de: (a) la participación a distancia mediante teleconferencia de todos los integrantes del Directorio, Sres. María Isabel Goiri Lartitegui, Jorge Delfín Luna, Alfredo Castillo Triguero, Juan Manuel Ballesteros Castellano, Gabriel Eugenio Milstein y Adriana Fernandez de Melero. (b) la regularidad de las decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.00 horas. Dr. A. MOSQUERA". **b)** "ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BBVA ARGENTINA S.A. ("BBVA ARGENTINA"), CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2021. **ACTA N° 201**. Siendo las 11.05 horas del día 20 de Abril de 2021, la Señora María Isabel Goiri Lartitegui, Presidenta del Directorio, asume la presidencia de la Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria, manifiesta que la misma es realizada bajo la modalidad a "distancia" de acuerdo a la Resolución General 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores e informa a los Señores accionistas que, en cumplimiento de dicha resolución, se encuentra en curso la grabación de la reunión en un archivo digital. La Señora Presidenta informa que si se interrumpiera total o parcialmente su conexión a la asamblea, será reemplazada por el Vicepresidente 1ro. del Directorio Sr. Jorge Delfín Luna. En caso de interrupción total o parcial de la conexión del Dr. Eduardo González Correas, Secretario del Directorio, sería reemplazado por la Dra. Rocío Carreras. Se ha ofrecido a todos los accionistas la posibilidad de designar apoderados alternativos para el caso que se interrumpa su conexión. En el caso de los accionistas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., BBV América S.L. y Corporación General Financiera S.A. han informado el nombre de las personas que podrán actuar como apoderados alternativos en caso que se produzca la interrupción total o parcial de la conexión a la presente asamblea del apoderado que intervenga inicial-

mente. A continuación la Señora Presidenta le cede la palabra al Dr. González Co-
rreas, quien solicita en forma sucesiva a los señores accionistas que se encuentren
conectados, que se identifiquen por su nombre y apellido y número de documento
nacional de identidad exhibiendo el mismo e indiquen el lugar donde se encuentran
conectados. Se identificaron los siguientes accionistas: Juan Patricio Duggan, DNI
8.007.624 en representación de los accionistas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
S.A. y Corporación General Financiera S.A., quien manifiesta que se encuentra en la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gotardo César Pedemonte, DNI 16.454.760, en
representación del accionista BBV América S.L., quien manifiesta que se encuentra
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Gabriela Grigioni, DNI N° 16.623.571,
en nombre y representación de The Bank of New York Mellon, quien manifiesta que
se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sra. Grigioni informa a la
Asamblea que de conformidad con los artículos 9, 11 y 12 del Capítulo II del Título II
de las Normas de Comisión Nacional de Valores, T.O. 2013, The Bank of New York
Mellon actúa única y exclusivamente en su calidad de Depositario del Programa de
ADRs bajo los términos y condiciones del Deposit Agreement firmado con Banco
BBVA Argentina S.A. con fecha 1 de diciembre de 1993, modificado con fecha 12 de
agosto de 1997 y 28 de mayo de 2013, y por ende emitirá los votos en sentido diver-
gente. Asimismo, informa que de acuerdo al artículo 13 de las mismas normas, el
Depositario ha entregado en Secretaría copia del registro de instrucciones de voto.
Marianela Lago, DNI 27.236.346, en nombre y representación del accionista ANSES
FGS Ley 26.425, quien manifiesta que se encuentra en Banfield, Provincia de Buenos
Aires. Según resulta de lo informado anteriormente, la Asamblea, que se celebra en
primera convocatoria, cuenta con la presencia de 5 accionistas, representados por

mandatarios, que registraron una tenencia de 543.891.115 acciones ordinarias, escriturales, de un voto por acción y de un peso valor nominal cada una, que representan igual importe de capital en pesos, de lo que resulta una presencia del 88,78 % sobre un capital social de pesos 612.659.638, por lo que se reunió el quórum necesario para sesionar como asamblea extraordinaria. Asisten a la Asamblea los Señores Directores, Oscar Miguel Castro; Gabriel Eugenio Milstein; Jorge Delfín Luna; Adriana María Fernández de Melero; Alfredo Castillo Triguero; Juan Manuel Ballesteros Castellano y, quien les habla, María Isabel Goiri Lartitegui. El Señor Martín Ezequiel Zarich asiste en su carácter de Gerente General. El Señor Ernesto Gallardo asiste en su carácter de Director Financiero. Concurren asimismo, los Doctores Alejandro Mosquera y Gonzalo José Vidal Devoto, miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora. El Dr. Mario Rafael Biscardi, ha notificado su imposibilidad de asistir por motivos personales. El Sr. Mauricio G. Eidelstein, asiste en su carácter de Auditor Titular. Participa el Contador Público Señor Félix Ariel Schmutz, DNI 16.123.616, en representación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Dra. Victoria Caro DNI 39.918.662, en representación de la Comisión Nacional de Valores. En consecuencia, habiéndose cumplido los requisitos legales y estatutarios, la Señora Presidenta dio inicio al tratamiento del Orden del Día y cedió la palabra al Dr. Eduardo González Correas, en su carácter de Secretario del Directorio, quien informa a los señores accionistas que la votación se realizará a viva voz. Una vez puesto cada punto del orden del día a consideración de la asamblea, a los efectos de la emisión del voto, solicitará a cada uno de los accionistas presentes exprese si se abstiene o vota en sentido favorable o negativo, excepto al accionista The Bank of New York Mellon, quien ya anticipó la forma en la que votará. Por razones de buen orden de la asamblea solicitó se abstengan de hacer uso de la

palabra hasta tanto le sea concedida. Luego informará si la propuesta ha sido aprobada. Finalizado el tratamiento del Orden del Día informará el resultado cuantitativo de las votaciones realizadas. Seguidamente se pasan a considerar los distintos puntos del orden del día, según se detalla a continuación. **1º) CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA A DISTANCIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NRO. 830/2020.**

La Señora Presidenta informa que la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución General N° 830/2020, ha dispuesto que durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones a distancia del órgano de gobierno, aún en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, siempre que se cumplan los recaudos mínimos que la propia Resolución establece. Mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 235/2021 y N° 241/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, manteniendo las restricciones previas al uso del transporte público de pasajeros urbano e interurbano en el Área Metropolitana Buenos Aires suspendiendo la celebración de eventos sociales en espacios cerrados en zonas de Alto Riesgo Epidemiológico como es el caso, según la información oficial a la fecha, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y múltiples partidos del Área Metropolitana Buenos Aires. A los efectos de la celebración de la asamblea a distancia se utiliza la plataforma “Webex”, que cumple con los requisitos

establecidos por la Resolución General Nro. 830/2020, habiendo recibido oportunamente los accionistas que cumplieron los recaudos para participar de la asamblea, el instructivo correspondiente para poder conectarse. La Señora Presidenta pone a consideración de la Asamblea el Primer Punto del Orden del Día. La Señora Presidenta le cede la palabra al Dr. Duggan, representante de los accionistas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y Corporación General Financiera S.A., quien mociona para que se apruebe la celebración de la Asamblea a distancia. La Señora Presidenta pone a consideración de la Asamblea la moción precedente y solicita a los señores accionistas que se identifiquen e indiquen el sentido de su voto. Sometido el punto a votación, se aprueba por mayoría de votos de accionistas presentes, arrojando los siguientes guarismos: 542.745.466 votos positivos, 899.694 votos negativos y 245.955 abstenciones. **2º) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA CONFECCIONAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA, JUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE 1RO. DEL DIRECTORIO.** La Señora Presidenta pone a consideración de la Asamblea el Segundo Punto del Orden del Día. La Señora Presidenta cede la palabra al Dr. Duggan representante de los accionistas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y Corporación General Financiera S.A., quien mociona para que sean designados para firmar el acta de la asamblea los representantes de los accionistas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y BBV América S.L. juntamente con el Vicepresidente 1ro. del Directorio, Sr. Jorge Delfín Luna, atento a la imposibilidad de que el acta sea firmada por la Presidenta de la asamblea, por residir en el exterior y dadas las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19. La Señora Presidenta pone a consideración de la Asamblea la moción precedente y solicita a los señores accionistas que se identifiquen e indiquen el sentido de su voto. Sometido el punto a votación, se aprueba por mayoría de votos de accionistas presentes, arrojando los siguientes guarismos:

por la afirmativa 543.610.894 votos, por la negativa 153.792 votos y 126.429 abstenciones... **14º) MODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO VEINTIDÓS DEL ESTATUTO SOCIAL A FIN DE INCORPORAR LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS A DISTANCIA. AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA REALIZAR Y APROBAR UN TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Señora Presidenta informa que a efectos de facilitar la realización de asambleas a distancia, resulta conveniente incorporar en nuestro estatuto dicha posibilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 26.831 y el Decreto 1023/13. La Señora Presidenta le cede la palabra al Dr. González Correas a efectos de dar lectura al texto propuesto por el Directorio: “ARTÍCULO VEINTIDÓS: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la Ley o cuando lo juzguen necesario o, finalmente cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, conforme lo establece el art. 236 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asambleas a Distancia: Todas las Asambleas (Generales, Especiales, de Clase, Ordinarias, Extraordinarias y cualquier otra) podrán celebrarse a distancia, mediante la utilización de canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras y dando cumplimiento a los demás requisitos que establezcan las normas aplicables vigentes en la actualidad o en el futuro, incluyendo, sin limitación, las normas de la Comisión Nacional de Valores. En el caso de celebración de Asambleas a Distancia, las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la Asamblea por el presidente de la asamblea, por dos accionistas que la asamblea designe a tal efecto y por el representante de la Comisión Fiscalizadora. A los efectos de la determinación del quórum y las mayorías se compu-

tarán los accionistas que participen de manera presencial y los que participen a distancia. Sujeto a lo que establezcan las normas aplicables vigentes: (a) la Sociedad podrá celebrar asambleas (i) exclusivamente en forma presencial; (ii) exclusivamente a distancia; y/o (iii) en forma mixta, admitiendo la participación en forma presencial y a distancia; y (b) cuando se admita la participación a distancia, las personas humanas que participen podrán encontrarse en cualquier lugar, dentro o fuera de la jurisdicción de la sede social y dentro o fuera del país. El acta consignará las manifestaciones y computará los votos y abstenciones de los accionistas que hayan participado de manera presencial y de los que hayan participado a distancia. La Comisión Fiscalizadora, a través de su representante en el acto asambleario, deberá dejar constancia del cumplimiento de los recaudos establecidos por las normas aplicables vigentes”. La Señora Presidenta en relación a este punto del Orden del Día, propone autorizar al Directorio para que: (a) prepare y apruebe un texto ordenado del estatuto social que incorpore la reforma antes mencionada; y (b) efectúe las modificaciones que sean necesarias para adecuar dicho texto a las observaciones que eventualmente pudieran realizar los organismos de contralor. La Señora Presidenta pone a consideración de la Asamblea las propuestas del Directorio y solicita a los señores accionistas que se identifiquen e indiquen el sentido de su voto. La propuesta fue aprobada por mayoría de votos de accionistas presentes arrojando los siguientes guarismos: 543.625.261 votos por la afirmativa, 128.673 votos por la negativa y 137.181 abstenciones. El Dr. Gonzalo José Vidal Devoto, en representación de la Comisión Fiscalizadora, dejó constancia de que la misma ejerció sus atribuciones durante todas las etapas del acto asambleario y veló por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos previstos en la Resolución General 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores. Sin limitar lo expuesto

precedentemente, verificaron que los accionistas mencionados al inicio de la asamblea se encontraron efectivamente conectados y participaron de la presente videoconferencia, la cual se llevó a cabo con total regularidad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas, se dio por concluida la Asamblea. Siguen las siguientes firmas y aclaraciones: Jorge Delfín Luna. **Vicepresidente 1 ro.** Dr. Juan Patricio Duggan. Dr. Gotardo César Pedemonte. **Representantes de accionistas. Por Comisión Fiscalizadora:** Alejandro Mosquera. Gonzalo José Vidal Devoto." c) "**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA del 20 de ABRIL de 2021.**- Número de Orden ... ACCIONISTA ... REPRESENTANTE ... CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS ... CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- **1.- ... ANSES FGS LEY 26.425.-** Tucuman 500 CABA.- Marianela Lago. DNI 27.236.346 (apoderado). Godoy Cruz 480 Lomas de Zamora (Dom. Real).- 42.439.494.- ... 42.439.494. 42.439.494.- marianelalago@anses.gov.ar.- **2.- ... THE BANK OF NEW YORK MELLON ADRS.** Actua en carácter de depositario del Programa de ADRs. Barclay Street 101 New York (USA).- Maria Gabriela Grigioni. DNI 16.623.571 (apoderado). Suipacha 1111 Piso 18 (Dom. Especial).- 93.390.517.- ... 93.390.517.- 93.390.517.- mgg@pagbam.com.- **3.- ... BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** N 1793 L53 TB Est Ext 22/11/1996 Plaza de San Nicolas 4 Bilbao.- Juan Patricio DUGGAN. DNI 8.007.624. Suipacha 1111, Piso 8, CABA (Dom. Especial).- 244.870.968.- ... 244.870.968.- 244.870.968.- Juan.Duggan@hds.com.ar.- **4.- ... BBV AMERICA S.L.** N 1451 L° 59 T° B Est. Ext. 16/12/2010. P. de la Castellana 81 Madrid.- Gotardo Cesar PEDEMONTE. DNI 16.454.760 (apoderado). Suipacha 1111, Piso 8 CABA (Dom. Esp.).- 160.060.144.- ... 160.060.144.- 160.060.144.- gotardo.pedemonte@hds.com.ar.- **5.- ... CORP. GRAL. FINANCIERA S.A.** N 1709 L° 54 T° B Est. Ext. 26/08/1997. Alem 1110 CABA. Juan Patricio DUGGAN. DNI 8.007.624. Suipacha

1111, Piso 8, CABA (Dom. Especial).-- 2.520.509.- ... 2.520.509.- 2.520.509.-
Juan.Duggan@hds.com.ar. **6.- ... THE BANK OF NEW YORK MELLON ADRS.**
Como Depositario de ADRS. Actua en carácter de depositario del Programa de
ADRs. Barclay Street 101, New York (USA).- Maria Gabriela Grigioni. DNI 16.623.571
(apoderado). Suipacha 1111 Piso 18 (Dom. Especial).- 609.483.- ... 609.483.-
609.483. mgg@pagbam.com.- -.- 543.891.115 ... 543.891.115.- 543.891.115.- En el
día de la fecha, se cierra este Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia
a Asambleas Generales, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General
de Sociedades, habiéndose registrado 5 accionistas y habiendo recibido comunica-
ciones de asistencia a la Asamblea por parte de los accionistas, por un total de
543.891.115 (Quinientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Un Mil
Ciento Quince), acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1 valor nominal cada uno con
derecho a un voto por acción, que representan un capital de Pesos Quinientos Cua-
renta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Quince, tal como resulta
de los registros precedentes, lo que representa un 88,78% del capital social que as-
ciende a Pesos Seiscientos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seis-
cientos Treinta y Ocho. Jorge Delfin Luna. Vicepresidente 1ro. Gonzalo Jose Vidal
Devoto. Sindico.- Alejandro Mosquera. Sindico.- Buenos Aires 14 de abril de 2021.-
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 20 de Abril de 2021, en cumpli-
miento del Art. 24 Título II Capítulo II de las Normas de la CNV, BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA S.A(BBVA), informa que State Street Bank and Trust Co.,
The Bank of New York Mellon S.A. NV y Chase Nominees Ltd. en su condición de
bancos custodios/depositarios internacionales, ostentaban un 10,94%, 1,31% y un
8,36% del capital social respectivamente. De las posiciones mantenidas por los cus-

todios, no se tiene conocimiento de la existencia de accionistas individuales con participaciones directas o indirectas iguales o superiores al 3% del capital social de BBVA. La sociedad Blackrock Inc. mantiene una participación indirecta en el capital social de BBVA de 5, 917 % y la sociedad Norges Bank mantiene una participación indirecta en el capital social de BBVA de 3,366 % , finalmente informa que su acción cotiza en el mercado continuo de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en los mercados de Londres y México, los ADS se negocian en la Bolsa de Nueva York. BBV América S.L. informa que el BBVA tiene una participación directa del 99,999 % e indirecta en un 0,001% en su capital social y Corporación General Financiera S.A. informa que el BBVA tiene una participación directa del 100% en su capital social. Jorge Delfin Luna. Vicepresidente 1ro. Gonzalo Jose Vidal Devoto. Sindico.- Alejandro Mosquera. Sindico.- Esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebra en primera convocatoria, se halla constituida por 5 Accionistas, representados por mandatarios, que han registrado una tenencia de 543.891.115 (Quinientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Quince) acciones ordinarias, escriturales, de 1 voto por acción y de \$ 1 valor nominal cada una, que representan un capital de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Quince o sea una presencia del 88,78 % sobre un capital a tener en cuenta para esta asamblea de Pesos Seiscientos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho. **Se deja constancia que la presente Asamblea se celebra conforme Res. Gral. Nro. 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores.** Jorge Delfin Luna. Vicepresidente 1ro. Gonzalo Jose Vidal Devoto. Sindico.- Alejandro Mosquera. Sindico.-" ES COPIA FIEL de las partes pertinentes de sus respectivos originales, doy fe.- ***Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: PRIMERO:*** Que queda reformado el **ARTÍCULO**

VEINTIDOS del Estatuto Social, en la forma que surge del reordenamiento que se transcribirá. **SEGUNDO:** Que queda **REORDENADO EL ESTATUTO SOCIAL**, el cual, en el futuro, será del siguiente tenor: "**CAPÍTULO I - Denominación - Duración y Objeto -** **ARTÍCULO 1º:** Bajo la denominación "BANCO BBVA ARGENTINA S.A.", continuará funcionando la sociedad anónima que se constituyera bajo el nombre "BBVA Banco Francés S.A." La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, y domicilios especiales en las filiales existentes o que se establezcan en el futuro, tanto en la República Argentina como en el extranjero, de acuerdo con la legislación vigente para entidades financieras. **ARTÍCULO 2º: Duración:** El término de duración de la sociedad es hasta el 31 de Diciembre del año 2080. Este plazo puede ser prorrogado por la Asamblea extraordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO 3º: Objeto:** El "BANCO BBVA ARGENTINA S. A." es una sociedad anónima que, con ajuste a la legislación vigente para entidades financieras, tiene por objeto realizar, dentro o fuera del país, las operaciones propias de un banco comercial, actuando en la intermediación entre la demanda y la oferta pública de recursos financieros.- Son operaciones autorizadas: a) Recibir depósitos a la vista y a plazos; b) Conceder créditos a corto plazo de pago íntegro y otros amortizables; c) Descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y otros documentos negociables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas transferir fondos y emitir y aceptar cartas de crédito; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en títulos públicos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones, conforme a la reglamentación que se establezca; i) Recibir valores en custodia y prestar otros

servicios afines a su actividad; j) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones, e intereses, como así también operar como agente de mercado abierto de títulos valores; k) Realizar operaciones en moneda extranjera; l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; m) Recibir depósitos de participación en préstamos hipotecarios y en cuentas especiales; n) Emitir obligaciones hipotecarias; o) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino; p) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera; q) Emitir obligaciones negociables, r) Realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no le sean prohibidas por la Ley de Entidades Financieras y s) Actuar e inscribirse en el registro de la Comisión Nacional de Valores como Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Agente Productor, Agente Asesor del Mercado de Capitales, Agente de Corretaje de Valores Negociables y/o Agentes de Custodia, Registro y Pago, de acuerdo con las compatibilidades que establezca la Comisión Nacional de Valores y previo cumplimiento de los requisitos y exigencias que fije dicho organismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. **CAPITULO II - Capital Social - Acciones - ARTICULO 4º: Capital Social:** El capital social -así como su evolución durante los tres últimos ejercicios sociales- figurará en los estados contables, según lo establecen las normas de aplicación. Podrá estar representado por acciones ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, cartulares o escriturales, conforme

lo prescriban las disposiciones vigentes, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **ARTÍCULO 5º: Aumento de capital:** El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria en las condiciones del artículo 188, segunda parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, ya sea mediante la emisión de acciones ordinarias, de acciones preferidas y/o de acciones de participación. Las preferidas tendrán derechos a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas; reconocérseles o no la prelación en el reembolso del capital en la liquidación social, y carecen de voto salvo lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las acciones de participación carecen de voto y tendrán una preferencia patrimonial sobre las acciones ordinarias, consistente en una antelación para el reintegro de su valor nominal en caso de liquidación. La Asamblea que resuelva el aumento debe establecer las características de las acciones a emitirse, así como también fijará las demás condiciones de colocación y plazos de integración. Las nuevas acciones sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas.- **ARTÍCULO 6º:** Las acciones ordinarias otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean, respecto del capital social. En caso de emisión de acciones u obligaciones negociables convertibles ofrecidas mediante oferta pública, el derecho de preferencia contemplado en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades 19.550, t.o. 1984 y sus modificaciones y en el artículo 11 de la ley 23.576 y sus modificaciones se ejercerá exclusivamente en los términos establecidos por el artículo 62 bis de la Ley 26.831. De acuerdo a, y en los términos establecidos por, el art. 63 de la Ley 26.831, la asamblea podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores a emitir convertibles en acciones y efectuar

las delegaciones allí contempladas. **ARTÍCULO 7º: Mora en la integración:** La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá por el mero vencimiento del plazo y a falta de éste, el aporte será exigible desde la fecha de inscripción del aumento. El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. En este supuesto, el Directorio queda facultado para disponer la venta del certificado provisional por medio de agente de bolsa. Si la venta no fuera posible o conveniente, a juicio del Directorio, éste podrá disponer la caducidad del certificado del suscriptor moroso, previa intimación a integrar en un término no mayor de diez días corridos, con perdidas de las sumas abonadas.- **ARTÍCULO 8º: Acciones con derecho a voto. Su transmisión:** Las acciones con derecho a voto serán nominativas -endosables o no- o escriturales. La transmisión de las acciones nominativas o escriturales y de los derechos reales que las graven, debe notificarse por escrito a la sociedad o entidad que lleve el registro e inscribirse en el libro o cuenta pertinente. Surte efectos contra la sociedad y terceros desde su inscripción. **ARTÍCULO 9º: Acciones. Formalidades. Menciones:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las formalidades y menciones del Art. 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos y las acciones que representen serán numerados en forma correlativa y deberán ser suscriptos por un Director y un Síndico, con firma autógrafa, que podrá reemplazarse por facsímil, conforme lo dispone el art. 212 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus normas complementarias. **CAPÍTULO III - Administración y Representación.** **ARTÍCULO 10º:** La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, según lo establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cada oportunidad. Los Directores Titulares (ex-

cepto en el caso consignado más adelante) son designados por un plazo de tres ejercicios y se renovarán por tercios (o fracción no inferior a tres) cada vez. La Asamblea podrá designar también igual o menor número de Directores Suplentes. Los Directores Suplentes también son designados por un plazo de tres ejercicios, aplicándose las mismas reglas que para los Titulares. Los Directores, tanto Titulares como Suplentes, pueden ser reelectos en forma indefinida. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. En caso de que el Directorio no tuviera quórum con los Directores Titulares, cualquiera sea la causa, podrán actuar como Directores Titulares los Directores Suplentes, sin necesidad de resolución alguna del Directorio. En caso de cese definitivo de un Director Titular, el Director Suplente que lo reemplace permanecerá en funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria, que deberá decidir si ratifica al Director Suplente para completar el período del Director Titular cesante, o si, a tal fin, designa a otro Director Titular cuyo mandato coincidirá con el plazo pendiente del Director Titular cesante. En caso de vacancia del Directorio, la Comisión Fiscalizadora nombrará los Directores necesarios para el funcionamiento del órgano. El Directorio tendrá la facultad de designar a un Gerente General, Director o no, el cual podrá adoptar la denominación de "Gerente General" y/o "Presidente Ejecutivo" indistintamente, en quien puede delegar las funciones ejecutivas de la administración conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Disposiciones Transitorias: A fin de dar cumplimiento con los requisitos de renovación de vacantes del Directorio establecido en este Artículo, en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse durante el año 2013, en la que deberá considerarse la renovación del mandato o la designación de reemplazantes de tres Directores Titulares, cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2012, (o, en su caso, de sus eventuales reemplazantes en caso de que cesaran definitivamente

en su cargo antes de expirar el plazo de su designación), se podrá por única vez renovar los mandatos y/o designar a los reemplazantes por un plazo inferior a tres ejercicios (en lugar del plazo de tres ejercicios establecidos en este Artículo). Asimismo, en las Asambleas en las que se decidiera ampliar el número de Directores Titulares en un número inferior a tres, al solo efecto de cumplir con las disposiciones de este Artículo, se podrá por única vez determinar que el mandato de dichos Directores, sea por un plazo inferior a tres ejercicios, de manera que el primer vencimiento de sus respectivos mandatos coincida con el vencimiento más próximo de otros integrantes del Directorio, excepto cuando en la misma asamblea corresponda considerar la renovación del mandato o el reemplazo de directores cuyo mandato haya expirado y la cantidad de vacantes a cubrir por dicha circunstancia, sumada a la cantidad de nuevos miembros del directorio, fuera igual o superior a tres. **ARTÍCULO 11º: Directores.**

Garantía: En garantía del desempeño de su cargo, los Directores deberán caucionar a favor de la sociedad, por el término de su mandato, bonos o títulos públicos, o sumas de dinero en moneda extranjera, o fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil, por valor de \$10.000 (diez mil pesos) como mínimo. También deberán constituir domicilio especial en la República. **ARTÍCULO 12º: Autoridades del Directorio:**

Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, el Vicepresidente primero o el Vicepresidente segundo reemplazarán al presidente en caso de renuncia ausencia o impedimento. Sin perjuicio de lo anterior el Vicepresidente segundo reemplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia o impedimento del Vicepresidente primero. **ARTÍCULO 13º: Reuniones del directorio:** El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes con la presencia no inferior a la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien

lo reemplace, doble voto en caso de empate. Sin perjuicio de las reuniones ordinarias mensuales, cualquier miembro del Directorio podrá requerir una reunión extraordinaria, en cuyo caso el Presidente efectuará la correspondiente convocatoria, fijando la reunión dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarla cualquiera de los Directores. La convocatoria deberá indicar los temas a tratar. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que suscribirán los Directores y Síndicos presentes. REUNIONES A DISTANCIA. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí mediante videoteleconferencia o por cualquier otro medio de transmisión simultánea de sonido o imágenes. A los efectos de la determinación del quórum se computarán los directores presentes y los que participen a distancia a través de los medios tecnológicos antes especificados, pudiendo encontrarse los mismos en cualquier lugar dentro o fuera del país. El acta de la reunión en la que hayan participado directores a distancia será confeccionada y firmada dentro de los cinco días de celebrada, por los directores presentes y por el representante de la Comisión Fiscalizadora. Los directores que hayan participado a distancia podrán firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. El acta consignará las manifestaciones de los directores presentes y de los que hayan participado a distancia, así como sus votos con relación a cada resolución adoptada. La Comisión Fiscalizadora, a través de su representante en la reunión de directorio, deberá dejar constancia en el acta de los nombres de los directores que hayan participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas. **ARTÍCULO 14º: Representación de los directores:** Si existiese el quórum requerido por el artículo anterior, los directores ausentes pueden hacerse representar, al solo efecto de la emisión del voto, por otro director,

otorgándole carta-poder especial. Su responsabilidad será la de los directores presentes. **ARTÍCULO 15º:** El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración de la sociedad y disposición de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, siendo la siguiente enumeración enunciativa y no limitativa: a) Ejercer la dirección y administración de la sociedad; b) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de sus sustitutos; c) Nombrar y remover gerentes; subgerentes y resolver todo lo pertinente al personal y régimen administrativo, dictando las normas y reglamentos que considere pertinentes; d) Resolver la apertura o cierre de filiales, o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero; e) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución y revocarlos; f) Representar a la sociedad en asuntos litigiosos, con facultad de transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar; g) Vender, comprar, permutar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; h) Efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra entidad financiera oficial o privada, nacional o extranjera; i) Aceptar mandatos, representaciones y comisiones; j) otorgar avales, fianzas y garantías, k) Convocar a Asambleas generales ordinarias y extraordinarias en los casos previstos por la legislación vigente; l) Aprobar la emisión de obligaciones negociables sin necesidad de una asamblea de accionistas, de acuerdo a lo establecido por el art. 9 de la ley 23.576 (texto según la Ley 27.440) y,

de corresponder, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera; m) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria los estados contables de ejercicio y toda otra medida relativa a su gestión.

ARTÍCULO 16º: Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o, en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente primero o al Vicepresidente segundo o a dos Directores designados por el Directorio. Para absolver posiciones en juicio, el Directorio puede designar a uno o más apoderados para que invistan esa representación legal.

ARTÍCULO 17º: Remuneración del Directorio: Anualmente el Directorio percibirá la remuneración que sea fijada por la Asamblea de accionistas, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTÍCULO 18º: Co-**

misiones especiales o funciones técnico administrativas: Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más Directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. **CAPÍTULO IV: Fiscalización.** **ARTÍCULO 19º:**

Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la sociedad está a cargo de tres síndicos titulares, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la cual debe también elegir igual número de suplentes por el mismo término. La Asamblea fija la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. **ARTÍCULO 20º: Atribuciones y deberes:** Son atribuciones y deberes de los miembros de la Comisión

Fiscalizadora los determinados en la Ley de Sociedades Comerciales, y específicamente: 1) Fiscalizar la administración de la sociedad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez cada tres meses; 2) Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento; igualmente puede solicitar la confección de balances de comprobación; 3) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Directorio y de la Asamblea, a todas las cuales debe ser citado; 4) Controlar la constitución y subsistencia de la garantía de los Directores y recabar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad; 5) Presentar a la Asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminado sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados; 6) Suministrar a accionistas que representen no menos del dos por ciento del capital, en cualquier momento que éstos se lo requieran por escrito, información sobre las materias que son de su competencia; 7) Convocar a Asamblea Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a Asamblea Ordinaria o a Asambleas especiales, cuando omitiera hacerlo el Directorio; 8) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea, los puntos que considere procedentes; 9) Vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, estatuto, reglamento y decisiones asamblearias; 10) Fiscalizar la liquidación de la sociedad; 11) Investigar las denuncias que le formulen por escrito accionistas que representen no menos del dos por ciento del capital, mencionarlas en informe verbal a la Asamblea y efectuar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que corresponda. Convocar de inmediato a Asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba del Directorio el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia. Los derechos de información e investigación administrativa pueden ejercerse individualmente por cada uno

de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. **ARTÍCULO 21º: Reuniones y resoluciones:** La Comisión Fiscalizadora sesionará en forma ordinaria al menos una vez por trimestre y además en forma extraordinaria, a requerimiento de cualquiera de sus miembros, o por pedido expreso del Directorio. Sesionará y adoptará sus resoluciones, con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto.- **CAPÍTULO V**

TULO V - Asambleas. **ARTÍCULO 22º: Convocatoria:** Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la Ley o cuando lo juzguen necesario o, finalmente cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, conforme lo establece el art. 236 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Asambleas a Distancia:** Todas las Asambleas (Generales, Especiales, de Clase, Ordinarias, Extraordinarias y cualquier otra) podrán celebrarse a distancia, mediante la utilización de canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras y dando cumplimiento a los demás requisitos que establezcan las normas aplicables vigentes en la actualidad o en el futuro, incluyendo, sin limitación, las normas de la Comisión Nacional de Valores. En el caso de celebración de Asambleas a Distancia, las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la Asamblea por el presidente de la asamblea, por dos accionistas que la asamblea designe a tal efecto y por el representante de la Comisión Fiscalizadora. A los efectos de la determinación del quórum y las mayorías se computarán los accionistas que participen de manera presencial y los que participen a distancia. Sujeto a lo que establezcan las normas aplicables vigentes: (a) la Sociedad podrá celebrar asambleas (i) exclusivamente en forma presencial; (ii) exclusivamente a distancia; y/o (iii) en forma mixta, admitiendo la participación en forma

presencial y a distancia; y (b) cuando se admita la participación a distancia, las personas humanas que participen podrán encontrarse en cualquier lugar, dentro o fuera de la jurisdicción de la sede social y dentro o fuera del país. El acta consignará las manifestaciones y computará los votos y abstenciones de los accionistas que hayan participado de manera presencial y de los que hayan participado a distancia. La Comisión Fiscalizadora, a través de su representante en el acto asambleario, deberá dejar constancia del cumplimiento de los recaudos establecidos por las normas aplicables vigentes. **ARTÍCULO 23º: Publicaciones:** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. **ARTÍCULO 24º: Segunda convocatoria:** La Asamblea ordinaria en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, podrá celebrarse el mismo día con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera, conforme lo autoriza el artículo número 237, segunda parte, de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días, con ocho de anticipación como mínimo. **ARTÍCULO 25º: Asistencia y Representación:** Para tener derecho de asistir y votar en las Asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad, según sea el caso, sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, para su inscripción en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días

hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la sociedad bastará con que cursen comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La sociedad les entregará los comprobantes que servirán para la admisión a la Asamblea. El accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea mediante el otorgamiento de un mandato en instrumento público o privado. En este último caso, la firma del mandante debe encontrarse certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No pueden ser mandatarios los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados de la sociedad. **ARTÍCULO 26º: Quórum y decisiones:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea a tal efecto. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. En todos los casos, las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. **ARTÍCULO 27º: Cuarto intermedio:** Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una vez, debiendo reanudarse la sesión dentro de los treinta días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria. Sólo podrán participar en la segunda reunión los

accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 26 del presente, y se confeccionarán actas separadas de cada reunión. **ARTÍCULO 28º: Actas de Asamblea:** De las deliberaciones de las Asambleas se dejará constancia en acta, que deberá labrarse en libro especial. Todas las actas serán firmadas dentro de los cinco días de finalizada la Asamblea, por el Presidente y por los dos accionistas que la Asamblea designe a tal efecto, debiendo constar un resumen de las manifestaciones vertidas durante la deliberación, las formas de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones.- **CAPÍTULO VI - Ejercicio social. ARTÍCULO 29º: Iniciación y cierre:** A partir del 1º de enero de 1999, inclusive, el ejercicio social será del primero de enero de cada año al 31 de diciembre de ese mismo año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El porcentaje que se determine, conforme a las disposiciones legales vigentes para las entidades financieras, al Fondo de Reserva Legal; b) La cantidad que la Asamblea determine, como remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; c) A dividendo de las acciones preferidas, debiendo abonarse con prioridad los impagos; d) La cantidad que la Asamblea determine, hasta un máximo del 1%, para Fondo de Auxilio a los empleados o sus familias o para otro destino que tenga relación con el personal y en la forma reglamentada por el Directorio; e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, en los plazos establecidos por los organismos

de control. Los dividendos en efectivo o en acciones, no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducan automáticamente en favor del Fondo de Reserva Legal. **CA-**

PÍTULO VII - Liquidación - ARTÍCULO 30º: En caso de disolución, la sociedad deberá comunicarlo al Banco Central de la República Argentina, a fin de que éste resuelva si se hará cargo de los procedimientos de liquidación. Si la mencionada autoridad de control decidiera no hacerse cargo de dichos procedimientos, la Asamblea designará una Comisión Liquidadora, y establecerá la remuneración de la misma. La Comisión debe efectuar la liquidación, bajo la supervisión de la Comisión Fiscalizadora, de la siguiente manera: dentro de los treinta días de asumido el cargo se confeccionará un inventario y balance del patrimonio social, que se pondrá a disposición de los socios. Asimismo, la Comisión Liquidadora informará a la Comisión Fiscalizadora trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Extinguido el pasivo social, incluidos los gastos de liquidación de la sociedad, los liquidadores -en caso de existir remanente- confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán proporcionalmente las partes del capital y, el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada accionista en el capital social. El balance final y el proyecto de distribución efectuados, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.". **TERCERO:** Que solicita de mí, el Autorizante expida primera copia de la presente a sus efectos, AUTORIZANDO al Escribano interviniente, a la Escribana VERONICA ANDREA KIRSCHMANN, y a GRACIELA AMELIA PAULERO, con Documento Nacional de Identidad número 14.013.894, JUANA DEL VALLE RAMÍREZ, con Documento Nacional de Identidad número 11.210.038, CELINA HOMPS, con Documento Nacional de Identidad número 38.254.863, JAVIER MATEO IBAÑEZ, con Documento Nacional de Identidad número 26.643.962, Mariana CORENGIA y Veronica

Lorena Zeppa, para que en forma individual e indistinta, efectúen las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial, realicen todas las gestiones necesarias a fin de lograr la inscripción y conformidad pertinentes en la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen escrituras de rectificación y/o aclaración, contesten vistas, presenten documentación, retiren la presente escritura una vez inscripta en la Inspección General de Justicia y/o Comisión Nacional de Valores, y en suma realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. YO, EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fue publicada en el Boletín Oficial los días 12, 15, 16, 17 y 18 de marzo 2021 y en el diario "La Nación" los días 12 a 16 de marzo 2021, según surge de las publicaciones que para este acto tengo a la vista y en fotocopias autenticadas obran agregadas al folio 515 del protocolo del año 2021 de este registro. LA PERSONERÍA del compareciente y la existencia legal de la sociedad, surgen de los instrumentos que a continuación se relacionan: **a)** De la escritura de cambio de denominación al actual, reforma parcial y reordenamiento del estatuto social, otorgada bajo el número 320 del 12 de agosto de 2019, obrante a fojas 1114 de este Registro, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de octubre de 2019 bajo el número 21332 del Libro 97 de Sociedades por Acciones. De la referida escritura y de los antecedentes que tengo a la vista surge: **(i)** Que la sociedad reformó y adecuó su estatuto social a la Ley 19.550, por escritura otorgada bajo número 26 del 7 de enero de 1977, pasada al folio 55 y su escritura complementaria otorgada bajo el número 377 del 28 de febrero de 1977, pasada al folio 811, ambas del registro 15 de esta ciudad, por ante el escribano José Clemente Alonso, inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio bajo el número 2419 del libro 86, tomo "A", año 1977 de estatutos de sociedades anónimas; surgiendo de las mismas que el estatuto de la

sociedad con la denominación de "BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA S.A.", fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 20 de noviembre de 1886. **(ii)** Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6 de octubre de 1997, entre otros asuntos, se aprobó la fusión con el Banco de Crédito Argentino S.A., el cambio de denominación por el de "BANCO FRANCÉS S.A.", el aumento del capital social y la reforma parcial del estatuto social; según surge del acta labrada en tal oportunidad, obrante en el respectivo Libro Copiador de Actas número 1 de Asambleas de la sociedad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de marzo de 1998, bajo el número 2440 del Libro 123, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; complementando la misma las reuniones de accionistas del 19 de diciembre de 1997 y del 23 de octubre de 1997, por las cuales, entre otros asuntos, se resolvió el aumento del capital social, según resulta de las actas labradas en tal oportunidad, obrantes en el Libro Copiador de Actas número 11 de la sociedad, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 17 de marzo de 1998, bajo el número 2859 del libro 123, tomo "A" de sociedades anónimas. **(iii)** Que la sociedad cambió su denominación social el de "BBVA BANCO FRANCÉS S.A.", y reformó parcialmente su estatuto social, por escritura otorgada bajo el número 828 del 15 de junio de 2000, pasada al folio 4335 del registro 15 de esta ciudad, por ante su titular escribano Manuel Alonso, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de octubre de 2000, bajo el número 14819 del libro 12 de sociedades por acciones. **b)** De la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15 de mayo de 2020, por la cual, entre otros asuntos, por vencimiento del mandato de cuatro de los los Directores Titulares, se los reelige en sus cargos, y se mantiene en siete el número de directores titulares y tres directores suplentes, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, obrante de fojas 223 al 232 del Libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad, rubricado por la Inspección General

de Justicia el 5 de mayo de 2004, bajo el número 33441-04. **c)** De la Reunión de Directorio del 15 de mayo de 2020, por la cual, en virtud de lo resuelto en la asamblea precedentemente consignada, se distribuyen y aceptan los cargos en el mismo, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, obrante de fojas 463 al 465 del citado Libro de Actas de Directorio número 70. Las actas relacionadas precedentemente se encuentran elevadas a escritura número 37 del 28 de enero de 2021 pasada al folio 108 de este registro, en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia, surgiendo de las mismas la designación del compareciente en el cargo. **d)** De la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20 de abril de 2021, por la cual, entre otros asuntos, en virtud de la renuncia del Director Titular Juan Manuel Ballesteros Castellano, se designa a su reemplazante y por vencimiento del mandato de tres de los Directores Titulares, se reelige a dos en sus cargos y se designa un nuevo Director Titular y se mantiene en siete el número de directores titulares y tres directores suplentes, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, obrante de fojas 238 al 249 del Libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 5 de mayo de 2004, bajo el número 33441-04. **e)** De la Reunión de Directorio del 20 de abril de 2021, por la cual, en virtud de lo resuelto en la asamblea precedentemente consignada, se distribuyen y aceptan los cargos en el mismo, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, obrante de fojas 341 al 343 del citado Libro de Actas de Directorio número 72 de la sociedad. Las actas relacionadas precedentemente se encuentran elevadas a escritura número 155 del 21 de mayo de 2021 pasada al folio 515 de este registro, pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia. **f)** De la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, especial para este acto, la que se encuentra transcrita en la presente escritura. LEÍDA que le fue, se ratifica y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. Jorge Delfín

LUNA.- PABLO E. HOMPS.- Sigue mi sello: PABLO E. HOMPS-ESCRIBANO-MAT.
2745. CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 527 del Registro 77 de esta Ciudad a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD, en mi carácter de Titular de dicho registro, expido la presente PRIMERA COPIA en diecisiete fojas de Actuación Notarial, que firmo y sello en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-